



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
CONVOCATORIA A LA SEXTA SESIÓN
ORDINARIA DEL AÑO 2024.**

Ciudad de México, a 23 de julio de 2024.

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 9 del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana y en relación con los diversos 1, 4, 5 y 6 de las Reglas para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana, se convoca a la sexta sesión ordinaria del Comité de Transparencia, que tendrá lugar el 25 de julio de dos mil veinticuatro a las 18:00 horas.

Los asuntos a tratar se desahogarán conforme el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. CONFIDENCIAL.**
- II. AMPLIACIÓN DE PLAZO.**
- III.- RESERVA DE INFORMACIÓN.**
- IV.- IMPROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO**
- V.- INFORME DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024.**
- VI. ASUNTOS GENERALES.**

S.H.S.
O.H.S.

ES

l

Handwritten signature



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

I.- CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. CONFIDENCIAL.

De conformidad con los artículos 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10, fracción II del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria, se somete a consideración del Comité de Transparencia la propuesta de clasificación de información por situarse en hipótesis de confidencialidad, por lo anterior el comité determinó:

PRIMERO. Por unanimidad de los presentes, se confirmó la clasificación de la información por contener datos de carácter confidencial con la resolución CT-UAM-R-51/2024 para la solicitud de folio 330031824000254, misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

II.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.

De conformidad con los artículos 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10, fracción II del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria, se somete a consideración del Comité de Transparencia la propuesta para que se otorgue a las dependencias universitarias la ampliación de plazo de respuesta hasta por diez días hábiles, por lo anterior se determinó:

PRIMERO. Por unanimidad de los presentes, se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031824000241 y se dictó la resolución CT-UAM-R-52/2024 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

SEGUNDO. Por unanimidad de los presentes, se confirmó la ampliación de plazo para la solicitud de folio 330031824000242 y se dictó la resolución CT-UAM-R-53/2024 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

III.- CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. RESERVADA.

De conformidad con los artículos 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 10, fracción II del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria, se somete a consideración del Comité de Transparencia la propuesta de clasificación de información por situarse en hipótesis de reserva, por lo anterior se determinó:

PRIMERO. Por unanimidad de los presentes, se confirmó la reserva de información por un periodo de cinco años para la solicitud de folio 330031824000194 y se dictó la resolución CT-UAM-R-55/2024 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

RECTORÍA GENERAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio "A" Planta Baja - Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios Alcaldía Tlalpan
C.P. 14387, Ciudad de México, Tels. 5483 4000 ext. 1587 y 1588 e-mail transparencia@correo.uam.mx

SH 20

33

1

Handwritten signature



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

SEGUNDO. Por unanimidad de los presentes, se confirmó la reserva de información por un periodo de tres años para la solicitud de folio 330031824000205 y se dictó la resolución CT-UAM-R-56/2024 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

TERCERO. Por unanimidad de los presentes, se confirmó la reserva de información por un periodo de cinco años para la solicitud de folio 330031824000217 y se dictó la resolución CT-UAM-R-57/2024 misma que deberá notificarse a la persona solicitante.

CUARTO. Con tres votos de los integrantes del comité de transparencia y una abstención, no se confirmó la reserva de información propuesta por la Dirección de Sistemas Escolares para la solicitud de folio 330031824000229 por lo que hace al resultado de la evaluación ya que forma parte de las obligaciones de transparencia que debe difundir la Universidad.

La información que se entregue deberá considerar las causales de reserva y confidencialidad para que, en su caso, se genere la versión pública correspondiente.

IV.- IMPROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, CANCELACIÓN, RECTIFICACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con los artículos 55 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se somete a consideración del Comité de Transparencia la propuesta de improcedencia para el ejercicio del derecho de acceso a datos personales, por lo anterior se determinó:

PRIMERO. Se confirmó la improcedencia del ejercicio de derechos arco para la solicitud 3300031824000197 con fundamento en el artículo 55, fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el efecto de no conceder el acceso a los datos de terceras personas.

Se concede el acceso únicamente a los datos personales supeditados a la previa acreditación y titularidad de los mismos. Se deja a salvo el derecho de la persona para que ejerza los mecanismos y vías idóneas procesales ya que el acceso a datos personales en este caso podría afectar de manera directa el derecho de oposición de terceras personas.

V.- INFORME DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024.

PRIMERO. En atención al comunicado INAI-SAI-DGEALSUPFM-0630-2024 se hace del conocimiento al Comité de Transparencia que durante el primer semestre del año dos mil veinticuatro se confirmó la clasificación de información en tres ocasiones por situarse en

RECTORÍA GENERAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio "A" Planta Baja Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios Alcaldía Tlalpan C.P. 14387, Ciudad de México, Tels. 5483 4000 ext. 1587 y 1588 e-mail transparencia@correo.uam.mx

818
O-2
E-2
P
K



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

las hipótesis de reserva previstas en el artículo 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

VI.- ASUNTOS GENERALES.

No existen al momento asuntos generales.

Así lo determinó el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana integrado por:

- Dr. José Ángel Hernández Rodríguez.
- Dra. Perla Gómez Gallardo.
- Dr. Edgar López Galván.
- Mtro. Gabriel Sosa Plata.

Acompañados por los integrantes con derecho a voz para formular recomendaciones:

- Mtra. Betzabé Ramón Jaramillo, Contralora.
- Mtro. Benjamín Pérez García en representación del Abogado General.
- Dr. Diego Daniel Cárdenas de la O, en su calidad de Coordinador del Comité de Transparencia.

DR. JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
MIEMBRO TITULAR

DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO
MIEMBRO TITULAR

MTRÓ. GABRIEL SOSA PLATA
MIEMBRO TITULAR

DR. EDGAR LÓPEZ GALVÁN
MIEMBRO TITULAR

DR. DIEGO DANIEL CÁRDENAS DE LA O
COORDINADOR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a veinticinco de julio dos mil veinticuatro.

Puntos resolutivos formalizado por el Comité de Transparencia de Universidad Autónoma Metropolitana en sesión ordinaria de fecha veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.

RECTORÍA GENERAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio "A" Planta Baja Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios Alcaldía Tlalpan C.P. 14387, Ciudad de México, Tels. 5483 4000 ext. 1587 y 1588 e-mail transparencia@correo.uam.mx